



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 099-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 05 de marzo de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0443-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 05 de marzo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **CONFORMAR** la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", en cumplimiento a la **Directiva n° 002-2019-EF/50.01**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, de conformidad al Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación presupuestal, precisando que la fase de programación multianual presupuestaria comprende tres (03) años y está regido por las reglas fiscales vigentes;

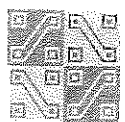
Que, mediante **Resolución Directoral n° 004-2019-EF/50.01**, se aprueba la **Directiva n° 002-2019-EF/50.01. "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"**, cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional, gobierno regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual orientado al logro de los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales sujetos a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondiente a los periodos presupuestarios;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada directiva precisa que el titular de la entidad, mediante resolución deberá conformar una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", encargada de coordinar el proceso de programación multianual, cuyos integrantes serán responsables del resultado de sus actividades;

Que, conforme al Oficio N° 0210-2019-UNTELS/CO-P-OPP, de fecha 05 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en cumplimiento a la **Directiva n° 002-2019-EF/50.01. "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"**, aprobada según **Resolución Directoral n° 004-2019-EF/50.01**, resulta necesario **CONFORMAR** la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 543: de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS; 1 ...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 099-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", en cumplimiento a la **Directiva n° 002-2019-EF/50.01**, aprobada mediante **Resolución Directoral n° 004-2019-EF/50.01**, según el siguiente detalle:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto- Presidente
- Jefe de la Unidad de Presupuesto- Secretario Técnico
- Jefe de la Dirección General de Administración- Miembro
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento- Miembro
- Jefe de la Unidad de Tesorería- Miembro
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos- Miembro
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura- Miembro
- Jefe de la Unidad Formuladora de Inversiones- Miembro
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones- Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los miembros de la precitada comisión, podrán solicitar el apoyo de los especialistas técnicos de sus respectivas áreas para el mejor desarrollo de los trabajos encomendados.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la comisión conformada en el resolutivo primero, deberá cumplir con lo señalado en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la **Directiva n° 002-2019-EF/50.01**, aprobada mediante **Resolución Directoral n° 004-2019-EF/50.01**.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, brindara asesoría técnica requerida encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos complementarios que sean necesario para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 543: de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la UNTELS".

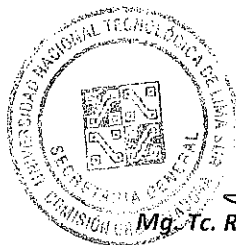
ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General